

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 727

Santiago de Cali, Ocho (08) de Marzo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNEY HERNANDEZ QUINTERO
DEMANDADO: DIEGO GERMÁN ROSERO MONTOYA
MARIA NORMA CÁRDENAS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00384-00

Mediante memorial presentado por la demandada MARIA NORMA CARDENAS, solicita que se corrija el auto de terminación del presente proceso, por cuanto en el mismo no aparece plasmado su nombre y en consecuencia no fue posible realizar el levantamiento de las medidas cautelares.

Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se pudo constatar que efectivamente, se omitió registrar el nombre de la demandada y teniendo en cuenta que se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito, se procede con la corrección.

RESUELVE:

CORREGIR el numeral PRIMERO del Auto No. 1751 de fecha 20 de agosto de 2021, el cual quedará de la siguiente manera: **“PRIMERO: DECRETESE** la terminación de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por FERNEY HERNANDEZ QUINTERO contra DIEGO FERNEY ROSERO MONTOYA y MARIA NORMA CÁRDENAS por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, al tenor de lo dispuesto en el Art. 317 del CGP.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA